



11 SEPTIEMBRE DE 2023

ACUERDO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN T-08-2023

PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, EN SU CASO, **CAPITULO I DE LA OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA**, EN SU **ARTÍCULO 41** ESTABLECE QUE LA OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS PUEDEN REALIZARSE POR CONTRATO O ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

EN EL **ARTICULO 155** ESTABLECE QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY, EL ENTE PÚBLICO EJECUTOR PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SIEMPRE QUE POSEA LA MAQUINARIA, EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN O EL PERSONAL TÉCNICO SEGÚN SEA EL CASO QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PODRÁN:

I. EMPLEAR LA MANO DE OBRA LOCAL COMPLEMENTARIA QUE SE REQUIERA, LO QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO POR OBRA DETERMINADA.

II. ARRENDAR EL EQUIPO O LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN COMPLEMENTARIA, Y

III. UTILIZAR LOS SERVICIOS DE FLETES Y ACARREOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN.

EN TODA OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA SE DEBERÁN UTILIZAR, PREFERENTEMENTE, LOS INSUMOS DE LA REGIÓN.

"OPERADO"

SE CONSIDERARÁ COMO MANO DE OBRA, MAQUINARIA O EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, CUANDO ESTOS REPRESENTEN HASTA EL QUINCE POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL A EJERCER.

POR LO TANTO PARA LA OBRA DENOMINADA: **"CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BARRIO CHICO EN LA COMUNIDAD DE LOS RAMIREZ, TEPECHITLAN, ZAC."**; OBRA QUE SERA EJECUTADA MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO **II DEL EJERCICIO 2023**, LA CUAL TENDRÁ UN COSTO DE \$ 21,312.00 (VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.) EL MUNICIPIO CUENTA CON CAPACIDAD DE MAQUINARIA O ARRENDAR LA MISMA, EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y EL PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, POR ELLO, PUEDE EJECUTARSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

DRA. EDU. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL
ING. LIZETH CORREA TALAMANTES DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

